

**TRIGESIMA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA**

En Unión de Tula, Jalisco, siendo las 19:12 diecinueve horas con doce minutos, del día miércoles 22 veintidós de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, en el recinto destinado para el Honorable Ayuntamiento, el interior de la Presidencia Municipal, con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32, 47 fracción III, 49 y 53 fracción I de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron los integrantes de dicho Órgano Colegiado para celebrar sesión ordinaria la cual se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.
- 2.- Propuesta y en su caso aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura del acta de la Sesión anterior y en su caso aprobación (Trigésima Segunda Ordinaria).....
- 4.- Propuesta y en su caso aprobación de la instalación del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.....
- 5.- Propuesta y en su caso aprobación de artículos transitorios de la Reforma Anticorrupción.....
- 6.- Solicitudes Varias.....
- 7- Asuntos Generales.....
- 8.- Clausura.

Punto 1 Uno.- Se encuentran presentes los CC. Regidores Ernesto Zermeño Valera Presidente, César Eduardo Hereford Larios Síndico, C.D. Rosa María Rodríguez Silva (ausencia justificada), Prof. Serafín Vidrio Ruelas, C.D. Cristóbal Ornelas Ahumada, Belén Llamas Covarrubias, Profa. Ma. Arcelia Galindo Mendieta, Ing. Arnoldo Orozco Picazo, Crescenciano Lomelí Valle, Ramón Michel Dueñas, Ana Julia Guerrero Ramírez (ausencia justificada), 9 nueve de los 11 once de los regidores, existiendo por lo tanto quórum legal para el desarrollo de la presente sesión.....

Punto 2 Dos.- Se propuso el orden del día para la presente sesión, y oído que fue por los presentes, fue aprobado por **Unanimidad**.....

Punto 3 Tres.- Por **Unanimidad** se aprobó el Acta de la Sesión anterior que fue la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, omitiéndose su lectura por haberse entregado copia previamente a cada uno de los ediles.....

Punto 4 Cuatro.- El Presidente Municipal presenta al Pleno del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, la solicitud para instalar El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en respuesta al acuerdo legislativo número **833-LXI-2016** girado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, en el cual, se exhorta a los Municipios del Estado de Jalisco para que funcionarios acudan al Curso de Capacitación para la Integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objeto de dar cumplimiento al **DÉCIMO Transitorio de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** en el estado de Jalisco, plasmado en el decreto **25455/ LX /15** de la Ley antes citada.

ANTECEDENTES

“El 5 de Diciembre 2014, entro en vigor la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que garantiza a estos como poseedores de derechos que deben ser salvaguardados por el Estado a través de sus Instituciones y así mismo, mandata la cooperación y entendimiento Interinstitucional entre el gobierno Federal, Estatal y Municipal con la finalidad de preservar, bajo cualquier circunstancia estos Derechos.

El pasado 1 de Enero del 2016, entro en vigor la Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente, en el Estado de Jalisco, según decreto 25455/LX/15 publicado el 5 de septiembre 2015 en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”; el cual refiere en su décimo transitorio que los municipios deberán integrar su Sistema Municipal de Protección dentro de los 15 días siguientes a la instalación del Sistema Estatal de Protección a que se refiere el artículo tercero transitorio del presente decreto el cual quedará integrado y conformado de la siguiente manera como se establece en forma supletoria por el artículo 95 de la multicitada Ley:

- I. Presidente Municipal C. ERNESTO ZERMEÑO VALERA;**
- II. Vicepresidencia (Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia (DIF) C. GLORIA MORENO SANDOVAL;**
- III. Regidor de Educación. PROF. SERAFÍN VIDRIO RUELAS**
- IV. Coordinador del área del Centro de Salud Rural Concentrado DE unión E Tula, Jalisco. DRA. BRENDA DUEÑAS COVARRUBIAS**
- V. Secretario General LIC. JOSÉ RAMÓN RUIZ PÉREZ.**
- VI. Director de Seguridad Pública Municipal C. JOSÉ ALFREDO ESTRADA PALOMINOS.**
- VII. Director de Cultura. C. EDUARDO RAMÓN BERNAL CHAGOLLÁN.**
- VIII. Director de Promoción Económica y Programas Sociales LIC. SARA OLIVIA DE LA CRUZ URIBE.**
- IX. Director de la Procuraduría de Defensa de Niños Niñas y Adolescentes.**
- X. Tesorera Municipal C. RAQUEL JIMÉNEZ PELAYO.**
- XI. Psicólogo Municipal CLEMENCIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.**
- XII. Regidor Encargado de Derechos Humanos. SÍNDICO C. CÉSAR EDUARDO HEREFORD LARIOS**
- XIII. Las demás autoridades municipales que por sus actividades relacionadas con la prevención y protección de los derechos de los niños y adolescentes.**
- XIV. La Secretaria Ejecutiva, quien sólo participará con derecho a voz L. N. DANIELA JUDITH GALVÁN SANTANA;**
Los integrantes enunciados en las fracciones VI a la IX participarán con derecho a voz.

Por lo anteriormente expuesto corresponde a los Gobiernos Municipales en el ejercicio de sus atribuciones las siguientes:

- I. Participar en el diseño del programa estatal;*
- II. Elaborar su programa Municipal;*
- III. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes, en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos;*

- IV. *Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes a su municipio;*
- V. *Ser enlace entre la administración pública municipal;*
- VI. *Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la Ley General, en la presente Ley y demás disposiciones aplicables, así como atender las que se encuentren en el ámbito de su competencia, y canalizar de forma inmediata a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes las que así corresponda, sin perjuicio de que ésta pueda recibirlas directamente;*
- VII. *Crear un programa y garantizar como mínimo un servidor público que funja como autoridad de primer contacto y enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes; que promueva y difunda los derechos y fomente la participación de las niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones de la administración municipal;*
- VIII. *Auxiliar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en las medidas urgentes de protección que ésta determine y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;*
- IX. *Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes;*
- X. *Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la federación y del Estado;*
- XI. *Coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente Ley;*
- XII. *Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional de niñas, niños y adolescentes;*
- XIII. *Impulsar la participación de las organizaciones civiles dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas municipales; y*
- XIV. *Las demás que establezcan los ordenamientos estatales y aquellas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la Ley General y la presente Ley se asuman en el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal de Protección.”*

Con relación a lo antes mencionado el **Presidente Municipal solicita al H. Ayuntamiento la aprobación para instalar el Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, el cual permitirá promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos y el principio de Interés Superior de la Niñez;

Asimismo el **Presidente Municipal C. Ernesto Zermeño Valera**, nombra como Secretaria Ejecutiva a la **L. NUT. DANIELA JUDITH GALVÁN SANTANA**. Luego de valorar el punto el **Presidente Municipal Ernesto Zermeño Valera**, somete a votación el que se lleve a cabo la instalación e integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de **Unión de Tula**, Jalisco y el **nombramiento de la Secretaria Ejecutiva**, mencionada anteriormente, por lo que solicitó su aprobación.

ACUERDO NÚMERO 257: APROBADO con 9 nueve votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones.

Antes de dar por concluido este punto el Presidente Municipal **C. ERNESTO ZERMEÑO VALERA** interroga a la Lic. **NUT. DANIELA JUDITH GALVÁN SANTANA** acerca de que funciones tendrá ella dentro de este Sistema Municipal de Protección, a lo que ella responde, primero, representar a La Comisión Interinstitucional del Sistema Municipal de Protección, es decir, a todos sus integrantes y llevar a cabo los acuerdos que este Sistema estime necesarios para dar cumplimiento de lo que establece la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes a lo que al Sistema de Protección Municipal refiere, y de igual forma coadyuvar con el Sistema Estatal Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes y el Sistema Nacional; realizando de forma homologa las acciones señaladas en los **Artículos 95 y 98 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**; así mismo, tendrá que realizar una regulación Municipal para la operación de este Sistema y dar cumplimiento a lo establecido en los **Artículo 99, 100 y 102**. Lo que puedo resumir en salvaguardar los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, preponderando siempre el Interés Superior de la Niñez.

A su vez se resuelve por **Unanimidad de 9 nueve votos a favor** aprobar en lo general y en lo particular la iniciativa de Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Unión de Tula, Jalisco para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, por lo que deberá entrar en vigor una vez que sea pasado al Presidente Municipal C. Ernesto Zermeño Valera, para su publicación y promulgación; lo anterior con fundamento en el artículo 42 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco.

Se designa como Enlace al Psic. Christian López Flores, Promotor de Salud.

Se emite el presente acuerdo con **fundamento** en los Artículos 29, 34, 35, 37 y 38 de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** y los Artículos **20, 23**, del **Reglamento del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco**.

Punto 5 cinco.- El Secretario General Lic. José Ramón Ruiz Pérez, da cuenta ante el Pleno del órgano de gobierno municipal, del proyecto de derogación de artículos transitorio de la Reforma Anticorrupción de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que envía el Congreso del Estado, de ser aprobadas por éste Honorable Ayuntamiento en los términos del artículo 117 de la Constitución antes invocada, una vez escuchada y analizada la iniciativa se determina el **ACUERDO NÚMERO 258: Se aprueba por Unanimidad de 9 nueve votos a favor** reforma al artículo segundo transitorio que lo deroga de la Constitución Política del Estado de Jalisco contenidas en el Decreto número 25886, que envía el Congreso del Estado, por lo que se instruye al C. Secretario General Abogado José Ramón Ruiz Pérez, que gire oficio a la Secretaría General del Congreso del Estado para que informe y haga la certificación correspondiente del presente Acuerdo de Ayuntamiento.....

Punto 6 Seis.- Solicitudes Varias.

6.1 ACUERDO NÚMERO 259: Se aprueba por Unanimidad de 9 nueve votos a favor permiso para venta jugos por las mañanas afuera de donde se ubicaba la tienda California aun costado del Oxxo, como lo solicita el C. JOSÉ GUADALUPE BRAMBILA CASTAÑEDA, por lo que deberá acatar los reglamentos municipales, pagar los impuestos correspondientes y evitar obstruir el tránsito de vehículos.....

6.2 ACUERDO NÚMERO 260: Se aprueba por Unanimidad de 9 nueve votos a favor la licencia de venta de micheladas como lo solicita la C. MARICELA DIAZ GABRIEL, para quedar ubicado en Avenida. México No. 324 Sur, en la cabecera municipal, con horario hasta las 11:00 p.m. por lo que deberá pagar los impuestos correspondientes y acatar los reglamentos.....

6.3 ACUERDO NÚMERO 261: Se aprueba por Unanimidad de 9 nueve votos a favor el estacionamiento exclusivo del local comercial de la Farmacia Rivas ubicado en la calle Jalisco No. 16 Oriente como lo solicita el C. JOSÉ RUELAS LÓPEZ, por lo que deberá pagar los impuestos correspondientes en Tesorería Municipal.....

6.4 ACUERDO NÚMERO 262: Se aprueba por Unanimidad de 9 nueve votos a favor el permiso de puesto de hot-dog pero no en la Plaza Principal, ya que no existen espacios disponibles, que solicita el C. JOSE DE JESÚS LÓPEZ GARCÍA, pero se le autoriza que se instale en la esquina oriente de la calle Veracruz y Avenida México, sin que obstruya la vialidad, por lo que se autoriza a instalarse en dicho espacio pagando los derechos de piso correspondientes.....

6.5 ACUERDO NÚMERO 263: Se aprueba por Unanimidad de 9 nueve votos a favor la licencia de restaurant-bar con venta y consumo de cerveza y vino, que solicita el C. JUAN SALVADOR CASTELLANOS OREJEL, para quedar ubicado en calle Martinica No. 20, Colonia La Martinica, en la cabecera municipal, con horario hasta las 9:00 p.m. por lo que deberá pagar los impuestos correspondientes en Tesorería Municipal y acatar los reglamentos correspondientes.....

Punto 7 Siete.- ASUNTOS GENERALES.

7.1. El Presidente Municipal propone se autorice suscribir el Convenio correspondiente para el Programa Mochilas con Útiles para el ejercicio fiscal 2016, por lo que una vez escuchada y analizada su propuesta se otorga el **ACUERDO NÚMERO 264: Se aprueba por Unanimidad de 9 nueve votos a favor** El H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Mochilas con los Útiles en la modalidad de subsidio compartido durante el ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio.

- a) El H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se compromete a aportar la cantidad del 50% de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa de Mochilas con los Útiles, y así dar cumplimiento a la parte que corresponde al Municipio que estipulan las Reglas de Operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio.
- b) El H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, Faculta al Presidente Municipal, el Sindico y el Encargado de la Hacienda Municipal para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, concurren a la celebración del convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil diez y seis, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón a las acciones a desarrollar para la entrega de paquetes escolares y mochilas, mediante subsidio compartido, con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con los Útiles para el ciclo escolar 2017 - 2018.
- c) El H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, vigilará por medio de sus comisiones respectivas, que se cumplan con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave, que de origen al incumplimiento de las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, este H. Ayuntamiento autoriza por **mayoría calificada**, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo su responsabilidad, a otorgar

mandato irrevocable a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

- d) El H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco se compromete a validar la matrícula de nuestra población estudiantil del padrón que para tal efecto proporciona la Secretaría de Educación Jalisco, para el presente ciclo escolar 2017 – 2018.....

7.2. El Secretario General Abg. José Ramón Ruiz Pérez, pone consideración de los ediles presentes, la solicitud del Director de Cultura C. Ramón Eduardo Bernal Chagollán, para que se suscriba el Convenio con la Secretaría de Cultura del Estado para que se preserven los talleres que se imparten en la Casa de la Cultura, por lo que una vez analizada y discutida tal propuesta se otorga el **ACUERDO NÚMERO 265: Se aprueba por Unanimidad de 9 nueve votos a favor** se autoriza la firma del convenio de Colaboración a celebrarse entre la Secretaria de Cultura y el Municipio de Unión de Tula para la aportación para el pago de instructores que imparten talleres en Casa de Cultura “Samuel Amaral Pérez”, en el marco del programa “Fondo Talleres” con una aportación única de \$142,00.00 (Ciento cuarenta y dos mil M.N.) por parte de la Secretaria de Cultura y una aportación anual del municipio de \$378,440.00 (Trecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta M.N.).....

7.3. La Regidora C. Belén Llamas Covarrubias, menciona que asistió a una reunión regional del Programa “Prospera” en Atengo, Jalisco, donde se informó que Unión de Tula, Jalisco sería el municipio que más certificados de primaria y secundaria entregaría a los adultos, por lo que se propuso que se hiciera una entrega masiva de los certificados con sede en nuestro municipio en reconocimiento a la labor que se esta haciendo por parte del personal de INEEJAD, a lo que el Presidente Municipal estuvo de acuerdo y se programara su organización en próximos días.....

7.4. El Regidor C.D. Cristóbal Ornelas Ahumada, expone que el Director de Deportes le preguntó si se tiene considerado rehabilitar los juegos infantiles de la Unidad Deportiva “Revolución” ya que están muy deteriorados, a lo que refiere el Presidente Municipal que se gestionarán más juegos infantiles con la SIOP, ya que otorgó juegos para las localidades de Ixtlahuacán, Santa Fe y San Cayetano.....

7.5. El Regidor Prof. Serafín Vidrio Ruelas, refiere del problema de las raíces de un árbol que ha ocasionado accidentes dentro de la Casa de la Cultura, solicitando se retiren las raíces que ha levantado la banquetta, que están junto a los baños, y además pide más iluminación y vigilancia ya que jóvenes acuden cuando está cerrada la Casa de la Cultura, y pueden ocasionar daños al inmueble o hacer desmanes.....

7.6. La Regidora Profa. Ma. Arcelia Galindo Mendieta, menciona que ya se tiene una persona con el perfil para ser el nuevo Delegado de San Clemente, pero se le solicitará un proyecto de trabajo, para determinar si es la persona idónea.

En otro asunto da a conocer que se le ha reconocido al Director de Cultura Municipal como uno de los mejores del estado y por eso la Secretaría de Cultura otorgará 6 talleres más sin costo para el municipio.

En otra cuestión menciona que si es posible apoyar con gasolina o buscar la forma de que haga el riego de los árboles que se encuentran en el andador de San Clemente.....

7.7 ACUERDO NÚMERO 266: Se aprueba por Unanimidad de 9 nueve votos a favor el estacionamiento exclusivo de AUTOCAMIONES SALAZAR ubicado en la Avenida México No. 120 Sur como lo solicita el C. SALVADOR SALAZAR RAMÍREZ, por lo que deberá pagar los impuestos correspondientes en Tesorería Municipal.....

7.8. A propuesta del Presidente Municipal se otorga el ACUERDO NÚMERO 267: Se aprueba por Unanimidad de 9 nueve votos a favor:

Primero.- Se autoriza al municipio de Unión de Tula, Jalisco, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, por el monto de \$ 2'00,000.00 (Dos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional con recursos provenientes del Fondo FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Relación de Obras a ejecutar:

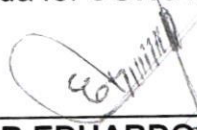
No.	Nombra de Obra	Monto
1	Pavimento de huella central de concreto y laterales de empedrado común, red de agua y red de drenaje en la calle Guanajuato tramo Yucatán-Durango de la cabecera municipal de Unión de Tula, Jalisco.	\$ 1'000,000.00
2	Pavimento de huella central de concreto y laterales de empedrado común, red de agua y red de drenaje en la calle Guanajuato tramo Durango-Carretera Federal 80 de la cabecera municipal de Unión de Tula, Jalisco.	\$ 1'000,000.00

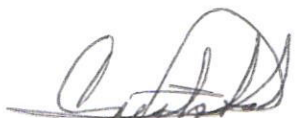
Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario general, Síndico y al tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

Tercero.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y /o estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

Punto 8 Ocho.- CLAUSURA. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria, siendo las 19:59 diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos del día de su celebración, firmando para constancia los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo, en unión del suscrito Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco. **ABG. JOSÉ RAMÓN RUIZ PÉREZ,** quien autoriza y da fe. **CONSTE**.....


C. ERNESTO ZERMEÑO VALERA.
Presiente Municipal


C. CÉSAR EDUARDO HEREFORD
LARIOS.
Síndico



**C.D. CRISTÓBAL ORNELAS
AHUMADA.
Regidor**




**PROFA. MA. ARCELIA GALINDO
MENDIETA.
Regidora**




**PROF. SERAFÍN VIDRIO RUELAS.
Regidor**



**C. BELÉN LLAMAS COVARRUBIAS.
Regidora**



**C. RAMÓN MICHEL DUEÑAS.
Regidor**

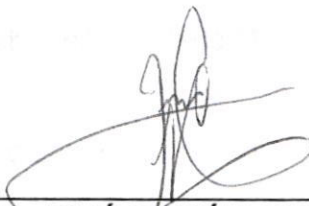


**ING. ARNOLDO OROZCO PICAZO
Regidor**



C. CRESCENCIANO LOMELÍ VALLE

Regidor



**ABG. JOSÉ RAMÓN RUIZ PÉREZ.
Secretario General**